



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	VERBAL – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	CLARA INÉS CARDENAS HINCAPIÉ
Demandado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2018-00064-00

Se corrige el error en que se incurrió en el auto fechado del 17 de septiembre de 2021 mediante el cual se tuvo por notificada por conducta concluyente a la codemandada DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, en cuanto el nombre correcto de la demandante es CLARA INÉS CARDENAS HINCAPIÉ y no como quedó expresado en el mencionado proveído Gloria Estela González Hernández (art. 286 CGP).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD <i>La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 167</i> Medellín, a/m/d: 2021-10-05 MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA <i>Notificadora.</i></p>
--